



CONTROL DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS EN CONSULTA PÚBLICA

FR-13-06
Versión 03
Fecha: 2022-10-10

1. Documento LN-33-01 V5 LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS, PROCESOS Y SERVICIOS

2. Nombre del proponente CONSOLIDADO

3. Fecha límite entrega CONSULTA DESDE EL 22 AL 29 DE JULIO

Campos para uso exclusivo ONAC

Participante	4. Ordinal, literal, numeral y/o Párrafo, anexo, tabla o figura, objeto de la observación	5. Propósito del cambio / Justificación por parte del proponente	6. Propuesta, modificación o ajuste	Se acoge propuesta del participante (SI/NO)	Propuesta de atención y/o respuesta	Página del cambio
1	Numeral 3.1 Definición "Alcance de acreditación"	La definición "Alcance de acreditación" se encuentra repetida, al inicio y al final del numeral.	Dejar únicamente una definición (la de objeto del ajuste del documento a su versión 05)	SI	Se elimina una de las definiciones	5
	Numeral 3.1 Definición "Alcance de acreditación"	La definición al final del numeral 3.1 indica "... para las que se pretende se ha otorgado la acreditación...", la redacción no es clara	Indicar "... para las que se pretende o se ha otorgado la acreditación..."	NO	Esta definición esta conforme a la norma ISO/IEC 17011	
	Numeral 6.3.2.4 literal b	Para el párrafo "Cuando el CPR no cuente con cliente o con procesos de certificación para realizar las testificaciones..." ¿aplica o no aplica la salvedad anterior de "Ninguna testificación puede basarse solo en la verificación de registros"?	Incluir una salvedad en este numeral aclarando si aplica lo indicado anteriormente y en caso de que si aplique y no se pueda realizar por validación de registros, ¿como se pueden llevar a cabo las actividades a testificar si la testificación es simulada?	NO	Esta indicación ya se encontraba contemplada en la versión 4 del lineamiento; por lo tanto, no se realizaron cambios al respecto. La definición de testificación simulada se encuentra en la página 5, donde se aclara que: "(...) la simulación deberá incluir desde la recepción de la solicitud hasta la finalización de la evaluación (...). En consecuencia, la disposición que establece que "ninguna testificación puede basarse únicamente en la verificación de registros" ya se encuentra comprendida dentro de dicha definición y no incorpora consideraciones adicionales. Por este motivo, no se requieren indicaciones complementarias.	
	Numeral 6.3.2.1 Evaluaciones de testificación	El título del numeral quedo unido al párrafo anterior por lo tanto no es fácilmente identificable	Separar el título del numeral del párrafo anterior	SI	Se ajusta título	13

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO:

- Documento: escribir aquí el nombre del documento al cual se le van a realizar comentarios.
- Nombre del proponente: persona natural o jurídica que realiza los comentarios del documento.
- Fecha límite de entrega: fecha máxima en la que se debe remitir la propuesta de modificación.
- Ordinal, literal, numeral y/o Párrafo, anexo, tabla o figura, objeto de la observación: mencionar de manera puntual la ubicación o sección del documento de la cual se desea realizar el comentario.
- Propósito del cambio / Justificación por parte del proponente: indicar porqué que cree que la sección del documento requiere cambios o modificaciones.
- Propuesta modificación o ajuste: describir o redactar la manera como debería quedar la sección que se propone modificar.